

Vergara 11 de Nov^{bre} 7
de 1839

Acta del Ayuntamiento
particular del día de la fecha

En la Sala de Ayuntamiento de la Noble villa de Vergara a once de Noviembre de mil ochocientos treinta y nueve se reunieron los señores D. Manuel de Ozaeta Beneceta Alcalde D. Jose Juan Ansuategui Jefe Procurador General, D. Andres Sanchez de Lora, D. Juan Garcia Elora, D. Marcial de Aguirre, y D. Domingo Larca Regidores, y D. Enrique Train, D. Luis Heredia, y D. Jose Ramon de Lujalabe Diputados de villa; D. Martin Olaran, y D. Vicente de Barrena Diputados del Común, y estando asi reunidos se leyó ante todas cosas la acta del día cuano de Noviembre, y enterados la aprobaron en todas sus partes, acordando pasar a otra cosa y resolver, y a su consecuencia. Se leyó el resultado del memorial de Pídalum sobre el organo de la Parroquia de San Pedro de esta villa a que aspira, y se acordó, pasar con los antecedentes y libro de acuerdos de la Parroquial al Sr. D. Juan Martin de Murbe.

Asi bien se leyó el oficio de la Comision

sobre cuanta
de los trabajos
de la Com.^{on} per-

permanente de Suministros en que reclama trescientos

manente de la
victoria

Los carnes reales de dietas procedentes de la asigna-
cion aplicada por su trabajo, y antes de proceder al
acuerdo de su pagamto, les ha parecido pru-
dente, que el Sr. D. Felipe Azana ~~huelga~~
de quien se hace merito en citados oficio, informa-
me al Ayuntamiento para en su vista disponer
lo que correspondiera en justicia.

En la propia forma se leyó un memo-
rial de D. Leon Padabum en el que solicita
el destino de Voletas, u otra Ocupacion que el
Ayuntamto. tubiere a bien ocuparle con el situa-
do que le pareciere arreglado, y acordaron que
se le tenga presente.

El Sr. D. Juan Laray Corca,
en descargo de la comision conferida por el Ayun-
tamiento, presento un estado de descubiertos
de contribuciones impuestas por la villa desde prin-
cipio de la Guerra hasta la fecha que comprende,
y en su vista acordaron que su examen merecia
alguna detencion, y de consiguiente se discuta
en Ayuntamiento de manana, para el que queda
punto levantado.

En la propia forma se tomó en con-
sideracion el excesivo suministro que esta villa habia

prestado ala tropa de la Reina nuestra, en comparacion
de otras villas del Partido, y de aqui se veia en la precisi-
on de pedir, se proceda a hacer la igualdad entre todas villas
acordaron informarte del suministro total que esta villa
ha hecho para que conste en acta, comisionando al
efecto a D. Juan Laray, y observada la razon esta, se
resolviera.

Se presento por la Comision nombrada el Estado
en quilibrio de los productos de Arbitrios de villa, y aten-
ciones suyas, y para que en todo tiempo conste, acor-
daron unir al Regajo.

sobre los
gramos de
puerto y
la villa

Habiendo se subitad conversacion de como
se habia de ejecutar el cumplimiento de la
Corma Diputa. Provincial fha veinte Del mes proxi-
mo pasado, acordado en Ayuntamiento anterior fha cuarenta
del corriente cuya lectura se ha hecho al principio de esta
acta, sobre el acirregio de las 574 fan. de trigo, y 1132
fan. de maiz que ala entrada de las tropas de la Reina
se apodero la villa para dar pente a los suministros,
se acordó que siendo como en efecto lo son Interesados
en este asunto el Sr. Alcalde D. Manuel de Ozaeta
Berroeta, y el diputado Lumalata, les parecia prudente,
que este punto debia resolverse por delicadera se dichos
puntos bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde
respecto que el primer Teniente D. Joaquin Maria de
Vizcar es tambien interesado en él, y acordaron, que

para las diez de mañana convocaron Ayuntamiento
para resolver este punto de granos bajo la presi-
dencia del D. Fern. Alcalde.

Y en este estado se levantaron dichos
MS con la protesta de continuar la acta en la
tarde de este dia mismo de la fha, firmos el
por Alcalde B. Manuel de Ozaeta Berrueta
de que soy fe.

Manuel de Ozaeta
Berrueta

Ante mi:

Don. Xavier de
García

Prosigue la acta.

Reunidos dichos MS como queda hecho,
en la mañana de este dia que arriba se expresa
con el fin de tratar y resolver las cosas que han
quedado pendientes para resolver, como una de
ellas se presento por D. Jose Ramon de Sumala-
be Diputado, cuenta de granos e impuestos a las perso-
nas ocupadas en la traslacion de los efectos de este

Seminario de Vergara desde el Colegio de San Ygnacio
de Loyola en la que aparece el Suplemento de cien-
to setenta y siete reales vellon, y se acordó, que a fin
del mes se de libranza contra el Tesorero de villa de
dha Suma.

Se habló el como se estaba el negocio del
restablecimiento de este Seminario, y refiriendome, que p^{ra}
la tardanza que se observaba de este negocio, habria
precisam^{te} ocurrido alguna intriga o novedad a emulos
de los Pueblos circunvecinos o proximos al Colegio de Lo-
yola; en vista de lo cual acordaron, se oficie al
Agente de Madrid para que sepa la causa de dha
tardanza, a fin de remover a todo sacrificio todo obsta-
culo que se presente, confiriend^o de nuevo comision
al por Alcalde para que escriba a dicho Agente, asi
como al Sr. D. Miguel Carrara cuanto creyese o por-
tuno a enderezar y poner al corriente la marcha de este
insimado negocio sin perdonar medio alguno.

El Diputado Sumalate a consecuencia de la
comision que se le confirió para llevar razon de los vinos,
que se vendan en esta villa en el presente año, presenta
una memoria por la que aparece, haberse hecho en esta villa la
el consumo de vino clarete, Navarro, y blanco de trescientos
cuarenta y un arrobas cuyos derechos imp^o siendo el mi-
puerto de Ar. y B. más en la fha. para la Prov. . . . 1424-6
Asi bien se consumieron en el mes de octubre.

ultimo quince y quince libras de agua
diente, cuyo impuesto para la Prov.
es de 12 r y 26 mrs en C. e importan. 198-30
Asi mismo se consumieron tres mil tres
cientas y setenta libras de carne, cuyo
impuesto para la Exposita de la Prov. don
ma en libra importan. 198-8
1927-10

En su villa se acuerda cumplir lo que con este respecto
esta mandado por la Superioridad.

apoval. de
remate de la
Bagageria
en 24 de Nov.
por todo el mes
de Nov. a
favor de Pablo
Eguizabal vic
de esta villa

Se hizo presente que conseqüente alas de-
terminaciones del Ayuntamiento, el dia siete del corri-
ente se celebró el remate de la Bagageria de todo
el mes corriente a condicion de no tubiere efectos has-
ta merecer la aprobacion de este Ayuntamiento, y
enterado los S. M. que se ha hecho a un precio mode-
rado en circunstancia, no hallaban inconveniente en
aprovalo, y lo aprobaron, acordando que al causan-
te Pablo Eguizabal de esta veuindad se intimie,
de cumplimento puntual al Servicio de la Bagage-
ria, si quiere, se le paguen los dos mil cuatrocientos
reales en que ha causado el remate, a cuya
solucion se daran las disposiciones conduyentes.

Acercandose el dia diez y nueve del corrien-
te, dias de la ^{na} Isabel 2^a ^{agusta} nueva ~~agusta~~ Reina,
(que Dios que), para que tan memorable dia se cele.

bre en esta villa con demostacion de requis. han acordado,
hacer una faniacion cual se puede en circunstancia de tan exaustas
de recursos disponibles; Extra faniacion se principie de vespera de dho
dia de Sta Isabel con iluminacion y repique de campanas, fogar-
tas, y danzas en la plaza: que el mismo dia de Santa
Isabel se repetiran danzas, fogaratas y repique de campanas;
debiendo correr por la tarde de dicho dia novillos en esta
plaza, y para traerlos, se comisiona a Ramon Dutes;
A la noche de dicho dia habra baile en la Sala de villa;
y para comisionado de Sala se nombra a D. Jose Ramon de
Limalate, y para el Conjite de los S. M. y S. M. para la
danza fueron nombrados D. Andres Sanchez de Ara. y D. Juan
Garay Eloria.

Con este motivo se hablo que se estaba debiendo
el garto hecho en celebracion del dia del Aniversario del na-
cimiento de S. M. la Reina D. Isabel Segunda (que Dios
que) y se acordó que el Sr. Alcalde gire la libranza contra
el Arzobispo a fin del mes para su pago.

se presento el soldo de alojamiento nuevamente
hecho, y se aprovo, acordando se pase al Vltorero D. Ma-
tial, para que se anegse a el.

Leido el memorial de Bartolome Pilodim sobre
alojamiento, se acuerda que se diga, no ha lugar a su pre-
sentacion.

Se hablo tambien del desahije del Seminario,
y para realizarlo, era preciso proporcionar un local Capaz
para la traslacion de los enfermos que hubiese en el, y por

mas vueltas que se diese para el hallazgo de tal local, no hallarian en esta villa otro local mejor y mas capaz y mas apropiado que la casa en que vivio el Sr. Sartar, pegante ala Casa De Agua, hoy cuarte de la tropa, haciendose alli unas pocas obras, en su villa, como punto que deben mirar con alguna consideracion, acordaron dejar este punto levantado para resolver en otro Ayuntamiento.

Se hablo que el nuevo Comandante de Armas de esta villa, Aguirre pedia, se le proporcionase casa de alojamiento segun correspondia a su clase, acordaron, se le proporcionase hasta tanto que estuviese abilitado para el uso de alojamiento.

Con lo que se cedio esta acta que firmo el Sr. D. Manuel de Ozaeta Berroeta de que doy fe.

Manuel de Ozaeta Berroeta

Ante mi:

Juan Davila

Argara 12 de Nov.
de 1739

Acta de Ayuntamiento del dia bajo la Presidencia de D. Don B. Alcaide D. Don Maria de Vizaguire

En la Sala De Ayuntamiento de la Noble villa de Argara a doce de Noviembre de mil ochocientos treinta y nueve

reunido los Sres. D. Don Maria de Vizaguire teniente segundo de Alcaide, D. Don Jose Fran. de Ansuategui Sindico Procurador General, D. Don Antonio Sanchez de Goca, D. Don Juan Saray Euzca, y D. Don Manuel de Aguirre Regidores, D. Don Luis Heredia Diputado de villa, y D. Don Vicente de Barrena Diputado ^{del comun} ~~de villa~~ estando asi congregados, expresaron que el objeto de esta reunion era tan solamente resolver sobre el reintegro a los duenos Propietarios de las quinientas sesenta y quatro fanegas de trigo y ciento trece y media de maiz que, ala entrada en esta villa de las tropas de la Reina nuestra Ma (que Dios que) habia dispuesto la misma villa para hacer frente a los suministros, acordaron, que los Propietarios que reclaman la devolucion de los granos, deben igualarte con los demas contribuyentes en los pagos de este ramo, y sobre el resto que resultare a su favor, les parecia prudente reunir Ayuntamiento general para resolver con pleno conocimiento en atencion a la cuantiosa suma que su importe asciende,